



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RENOVACIÓN 2010 DE 2015 HASTA 7 DE AÑO

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

**PRORROGA No 3 AL CONTRATO No. 47 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8**

<b>CONTRATO No. 47 de 2019</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> ALBERTO LEMOS VALENCIA
<b>CARGO:</b> RECTOR (E)
<b>CONTRATISTA:</b> ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8
<b>OBJETO:</b> PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC
<b>VALOR INICIAL:</b> TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA 31 DE MARZO DE 2020.
<b>PRÓRROGA 3:</b> TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de la segunda prórroga del presente contrato, hasta el 30 de abril de 2020.
<b>ADICIÓN 2:</b> CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000)

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 099 de 2019; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ALIANZA PHARMAS S.A.S.** identificado con NIT: 900.505.162-8, representada legalmente por **LUIS ARIANO YOUNG SILVA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79737175, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 3° al contrato No. 47 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 47 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2020, el señor rector de la Universidad y la Directora de UNISALUD, solicitan la prórroga por 30 días y adición por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** del contrato No. 47 de 2019 en treinta (30) días, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. **3).** Que una vez revisado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 90 de 16 de marzo de 2020**, se cuenta con el valor previsto para hacer la respectiva adición. **4)** Que los Acuerdos 03 de 2017 y 003 de 2020 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). **5).** Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro, así como la viabilidad de la prórroga y de la adición se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado prorrogar y adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICION.** Adicionar el contrato 47 de 2019, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. El valor adicionado no excede la totalidad del cien (100%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA.** El valor total de la presente adición se sustenta previa solicitud del señor Rector (E) y la Directora de UNISALUD U.P.T.C. por recomendación de la supervisora del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No.2 al contrato 47 de 2019, el cual hace parte integral de la misma. **TERCERA. PRORROGA.** La presente prórroga tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del término de la prórroga No. 2, es decir el 31 de marzo de 2020. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RECONOCIMIENTO 2010 DE 2015 MEN / 6 A 808

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

**PRORROGA No 3 AL CONTRATO No. 47 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8**

el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4 Acuerdo 03 de 2017). **CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Representante legal- Rector (E)  
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

**LUIS ARIANO YOUNG SILVA**  
Representante Legal  
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD – UPTC  
Proyecto: Diana García  
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC  
Revisó: Javier Camacho/ Dirección Jurídica UPTC